

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Doña Mercedes Calero Pareja, Secretaria del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en los autos de P.A. número 689 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancia de Lider Coimbra Rodríguez, contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno de Toledo, recaída en el expediente 450020090003084, por la que se ordena la expulsión del territorio español, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es como sigue:

##### Auto

En Toledo a 29 de mayo de 2012.

##### Hechos

Primero.—Por Lider Coimbra Rodríguez se presentó en fecha 5 de octubre de 2009 escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución de 17 de abril de 2009 de la Subdelegación del Gobierno de Toledo correspondiente al expediente de expulsión número 450020090003084.

Segundo.—Por edicto publicado en fecha 17 de noviembre de 2011, se requirió a la parte recurrente para que la subsanase en el plazo de diez días la designación de Letrado, con la advertencia de que de no hacerlo se procedería al archivo de las actuaciones.

Tercero.—Ha transcurrido el referido plazo sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto.

##### Razonamientos jurídicos

Único.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, en el plazo de diez días concedido al efecto.

##### Parte dispositiva

Se declara caducado el presente procedimiento, y una vez sea firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días desde el siguiente a su notificación, que será resuelto, en su caso, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución, salvo que esté exenta, deberá consignar un depósito de 50,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente Lider Coimbra Rodríguez, con domicilio desconocido, cuyo último domicilio era calle Cabeza de Moro, número 6, 4.º-A, de Talavera de la Reina (Toledo), a los efectos y con los apercibimientos en ella acordados, expido la presente en Toledo a 29 de mayo de 2012.—La Secretaria, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-5109